

ELFUTURO.CL 41 PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA ENTENDER LA NUEVA CONSTITUCIÓN

GRUPOS EXCELUDOS

08/41

¿QUÉ ES ESO DE LOS GRUPOS HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS?

Los grupos históricamente excluidos (GHE) son aquellos que, por razones estructurales, no logran acceder a espacios de toma de decisión y tienden a ir quedando marginados de ellos.

La propuesta de Nueva Constitución establece que: “El Estado adoptará todas las medidas necesarias para corregir y superar la desventaja o el sometimiento de una persona o grupo. La ley determinará las medidas de prevención, prohibición, sanción y reparación de toda forma de discriminación, en los ámbitos público y privado, así como los mecanismos para garantizar la igualdad sustantiva.” (Art.25).

09/41

¿QUÉ ES LO NOVEDOSO EN LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN?

La Constitución actual establece, más bien, una igualdad formal, es decir, reconoce la adopción de leyes y políticas que tratan de manera igual a los distintos miembros de la sociedad.

La propuesta de Nueva Constitución, en cambio, explicita el concepto de igualdad sustantiva, el que alude a la igualdad en los hechos y en los resultados, buscando que las desventajas inherentes de determinados grupos de la sociedad no se mantengan.

10/41

¿DE QUÉ SE TRATA LA “IGUALDAD SUSTANTIVA” QUE TANTO SE MENCIONA EN LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN?

Es un principio que complementa la igualdad de derechos. Apunta al ejercicio pleno de los derechos humanos y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. En simple: es la expresión, en hechos concretos, de la igualdad entre la diversidad de personas, para lo cual son fundamentales la igualdad de oportunidades, de trato y de resultados.

Así, por ejemplo, se propone que las personas mayores tengan "derecho a envejecer con dignidad; a obtener prestaciones de seguridad social suficientes para una vida digna; a la accesibilidad al entorno físico, social, económico, cultural y digital." (Art.33).

11/41

¿A QUIÉNES SE CONSIDERA GRUPOS HISTÓRICA- MENTE EXCLUIDOS EN LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN?

¡A varios grupos! La propuesta de nueva Constitución reconoce a las personas mayores, a niños, niñas y adolescentes, mujeres, gestantes, personas de las diversidades y disidencias sexuales y de género, aquellas con discapacidad, a las y los neurodivergentes, a quienes se encuentran privadas de libertad y a los pueblos y naciones indígenas. (Artículos del 26 al 34).

12/41

¿LOS GRUPOS “HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS” TENDRÁN MÁS DERECHOS QUE OTRAS PERSONAS?

No, sino que la nueva Constitución establece derechos relacionados a su contexto y necesidades. Por ejemplo:

En el caso de niñas, niños y adolescentes se propone que el Estado "resguarde su interés superior, autonomía progresiva, desarrollo integral y derecho a ser escuchados y a participar e influir en todos los asuntos que les afecten, en el grado que corresponda a su nivel de desarrollo en la vida familiar, comunitaria y social" (Art.26).

Respecto a las mujeres, las niñas, y las personas de las diversidades y disidencias sexuales y de género, el Estado "deberá adoptar las medidas necesarias para erradicar todo tipo de violencia de género y los patrones socioculturales que la posibilitan." (Art.27).

También el Estado "reconoce la neurodiversidad y garantiza a las personas neurodivergentes su derecho a una vida autónoma, a desarrollar libremente su personalidad e identidad" (Art.29).